

euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Hugo Rubén Sebastián como propietario de un vehículo marca Yamaha TZ R, matrícula C4397BFB que fue retirado de la calle Fernando de los Ríos, 44, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 19 de enero de 2007.—El alcalde, ilegible.

07/1366

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoacción de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria número 538/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 14 de noviembre de 2006 a don César Fernández Guaza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 16 de septiembre de 2006 por la Policía Local se remite denuncia contra don César Fernández Guaza, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en la calle Gamazo.

Segundo: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don César Fernández Guaza, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en la calle Gamazo.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 19 de enero de 2007.—El alcalde, ilegible.

07/1367

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoacción de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria número 501/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2006 a don Enrique Solar Gómez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 25 de agosto de 2006 por la Policía Local se remite denuncia contra don Enrique Solar Gómez, por dar de comer a los gatos, en la vía pública, en concreto, en la parque de la Magdalena.

Segundo: Que según el artículo 9.10 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "en la vía pública queda prohibido facilitar cualquier tipo de alimento a animales y en particular, palomas, gaviotas, perros y gatos".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a contra don Enrique Solar Gómez, por dar de comer a los gatos, en la vía pública, en concreto, en la parque de la Magdalena.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 19 de enero de 2007.—El alcalde, ilegible.

07/1368

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoacción de expediente sancionador en materia de Residuos número 543/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 14 de noviembre de 2006 a don Francisco Javier Trueba Masa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 2 de junio de 2006 por la Policía Local se denunció a don Francisco Javier Trueba Masa como propietario de un vehículo marca Yamaha, matrícula S-0290-AF, que fue retirado de la calle Primero de Mayo s/n, por infracción de tráfico.